



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APRÚEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA, 07 DIC 2020

DECRETO ALC. EXENTO N° 4193 / 2020

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:


VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°2058 de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento y que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de Mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N°2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica, el que no se acompaña por ser de conocimiento público; el Memorándum N°1221 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 20.11.2020, el Ingreso N°2869 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 26.11.2020, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1721 de fecha 03.12.2020, del Departamento de Contabilidad, el Decreto Alcaldicio Exento N°4090 de fecha 27.11.2020 que nombra Administrador Municipal Subrogante, y el Decreto Alcaldicio Exento N°3749 de fecha 05.11.2020, que nombra Secretario Municipal Subrogante, que autorizan la adquisición de "**MATERIALES DE OFICINA**", conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

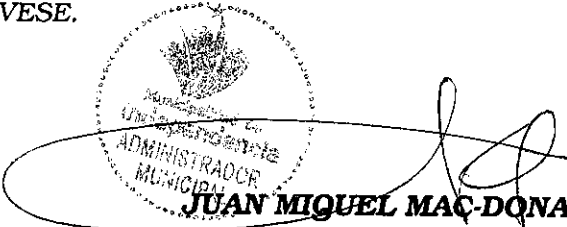
DECRETO:

1.-APRUEBESE, La adquisición de los productos solicitados, por medio de **CONVENIO MARCO**, ID1570624,1006350,1270339,1179304,1332473,1589864,1222353,1603072,1170914,1269265,1006258,1151960,1608856,1241085,1007756,1664758,1128675,1533457,1518359,1129792,1554741,1006999,1589865,1139367,1600405,1576014,1139364,1109919,1570634,1603073,1570633,1570632,1212591,1129789,1153373,1007617,1546478,1546470,1345600,1546476,1345570,1602348,1006873,1616492,1171151,1006823,1006845,1108959,1255806,1224278,1008198,1008124,1525002,1525020,1008104,1007655,1269586,1007569,1346598,1007566, con la Empresa Comercializadora Reicol SPA, Rut.N°76.356.855-5, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1721 de fecha 03.12.2020, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto no significa costo para el municipio, ya que es imputado al Ítem 114.05.01.033.000 "Administración y Aplicación de Fondos/Mej. Empl. De las Mujeres Trabajadoras Jefas de Hogar".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales correspondan, Hecho, ARCHÍVESE.


CORINA ESCOBAR SALAS
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


JUAN MIQUEL MAC-DONALD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
POR ORDEN DEL ALCALDE